



## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-CM-MDT.

Tinta, 20 de diciembre de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 20 de diciembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la Aprobación del Presupuesto Interinstitucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Tinta, para el año fiscal 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo;

**Que,** el Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Ley N°31953, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, prioriza cinco ejes, como son salud, lucha contra la inseguridad ciudadana, mitigación de daños por el fenómeno del niño, educación, agua y saneamiento, en los que se fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas del Estado y por los gobiernos regionales y locales, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

**Que,** la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N°05-2023-EF/50.01, Aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el cual indica que el responsable del PP es el encargado de coordinar con la Oficina de Presupuesto del Pliego presupuestario y con las Unidades Orgánicas de otros Pliegos en los tres niveles de gobierno encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP, la habilitación de los productos y actividades en las EFP correspondientes, y proponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la asignación de recursos para la Programación Multianual Presupuestaria de los productos del PP que le correspondan;

**Que,** mediante Informe N°240-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 18 de diciembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, el cual indica que tiene un plazo máximo al 31 de diciembre de 2023, adjuntamente indica que la información ya habría sido registrada en el SIAF Formulación del Presupuesto 2024, para ello solicita agendar en sesión de Concejo Municipal y con ello formular el trámite administrativo que este genere;

**Que,** mediante Opinión Legal N°174-2023-ALE-MDT-C, de fecha 18 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien posterior al análisis de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y sus Anexos, Fichas y Guía, y de los aspectos legales a tener en cuenta como: el equilibrio presupuestario, equilibrio fiscal, especialidad cuantitativa, especialidad cualitativa, orientación a la población, calidad del presupuesto, universalidad y unidad y otras, Opinando la viabilidad de la solicitud de Aprobación del PIA-2024, remitida por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta;

**Que,** poniéndose a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico; luego de un

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Mandato Legal en ejercicio de sus atribuciones; y **con EL VOTO UNANIME, DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Inicial de Apertura PIA-2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo que asciende a la suma de S/10,228,700.00 (diez millones doscientos veintiocho mil setecientos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024		
1	Fondo de Compensación Municipal	S/. 2,108,157.00
2	Impuestos Municipales	S/. 34,734.00
3	Recursos Directamente Recaudados	S/. 102,487.00
4	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 7,852,694.00
<b>Total: S/10,228,700.00 (diez millones doscientos veintiocho mil setecientos con 00/100 soles)</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tinta

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C. Archivo. S.Gral.
- Concejo Municipal.
  - Alcaldía.
  - OPP
  - Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ccasa Ccasa*  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE